

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC
Expte. N° 1415-197/2023.-

DECRETO N°

969

-MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL 2024

VISTO: Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita el nombramiento de un (01) Técnico Superior en Seguridad, en la Planta Permanente del Servicio Penitenciario de Jujuy, con el cargo de Subajutor Auxiliar, a partir del 02-05-2023, en el marco de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy Decreto Ley N° 20-G/71; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5.101, "De mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa de la Provincia", prorrogada por Decreto Acuerdo N° 4541-H-05, 7137-H-06, 361-H-08 y Leyes N° 5.450, 5.609, 5.637, 5.685, 5.793, 5.876 y 5.233 que establecen como excepción la cobertura de cargos de agentes y oficiales en el Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que, al egresado del Instituto Universitario Provincial de Seguridad, ha cumplimentado con la documentación solicitada;

Que, mediante Resolución N° 601-JSP/23, Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy otorga el Alta en Comisión, con el grado de Subajutor Auxiliar del Escalafón Penitenciario de Jujuy, a un (01) Técnico en Seguridad y Tratamiento Penitenciario, a partir del 02 de Mayo del año 2023;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado;

Que, rola dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Téngase por designado, con retroactividad al día 02 de Mayo del año 2023, en la planta de personal permanente de la U de O "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, en el cargo de Subajutor Auxiliar al siguiente personal:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CRED. N°	CUIL
1	Puca, Araceli Abigail	2.276	27-42073065-4

ES COPIA FIEL

Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2.-///CORRESPONDE DECRETO N°

969-MS/24.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las respectivas partidas Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad – Unidad de Organización "2B" – Dirección General del Servicio Penitenciario previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2024 Ley N° 6.371/23.

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo no consolidado). Se imputara a la Deuda Pública Provincial (Partida 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometida Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, de la Jurisdicción "L" Deuda Pública).

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Asesoría
Ministerio de Seguridad